SEGUNDO MODIFICATORIO (ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 189 GINREDCE - 2025 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT No. 830.027.904-1 Y UNBIT LTDA CON NIT 800.243.388-7

El suscrito Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.570.190 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR**, según consta en (RESOLUCIÓN NÚMERO (1232-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 27 DE OCTUBRE DE 2025, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA (DIMAR) - EL CONTRATANTE**, y por el otro lado el señor **SERVIO JAVIER CONTRERAS GUERRERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.445.942 expedida en Bogotá D.C y quien actúa como Representante Legal de la firma **UNBIT LTDA con N.I.T. 800.243.388-7,** para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación la cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 26 marzo de 2025 se suscribió el contrato No.189-GINREDCE–2025, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO A LAS APLICACIONES DE REPOSITORIO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL MARÍTIMA, Y LA ADMINISTRACIÓN Y ACCESO A DATOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA OCEANOGRÁFICA Y DE METEOROLOGÍA MARINA DEL CENTRO COLOMBIANO DE DATOS OCEANOGRÁFICOS (CECOLDO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA".*** **2.** Que el valor del contrato No. 189–GINREDCE–2025 se suscribió por la suma **de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($39.515.849,41)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan**. 3.** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** Que el presente contrato se encuentra respaldado por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29525 del 03 de marzo del 2025 y Registro Presupuestal No. 64225 del 26 de marzo de 2025. **5.** Que el día 15 de mayo de 2025 se suscribió primer modificatorio al contrato 189–GINREDCE–2025 mediante el cual se adicionó el valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($12.978.437,50) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,** para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($52.494.286,91).** **6.** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 02 de octubre de 2025, la supervisora del contrato solicitó al contratista su aceptación para adelantar segundo modificatorio para adicionar el valor del contrato, prorrogar plazo de ejecución y modificar parcialmente anexo técnico. **7.** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 06 de octubre de 2025, el contratista acepta adelantar la segunda modificación al contrato.**8.** Que, mediante ponencia de fecha 27 de octubre de 2025 la Gerente del Proyecto la señora CC Natalia Burgos Uribe y los señores ASD Cindy Tatiana Echeverry Rojas y PD Wilder Antonio Álvarez Sánchez en calidad de supervisores del contrato, solicitan que se adelante modificación al contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones*: "El CECOLDO es un sistema de información institucional implementado en el 2018 y que hace parte del proceso misional institucional "M5 Investigación, Desarrollo e Innovación" a cargo de SUBDEMAR. En la actualidad no solo recibe datos e información de las dependencias de la DIMAR sino también de otras instituciones del país y de la región, esta última como parte de sus responsabilidades nacionales ante la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (Unesco-COI), administrando millones de datos, 500.000 archivos de datos, 800 conjuntos de datos, 200 series temporales, 50.000 posiciones geográficas con datos, información de 130 cruceros oceanográficos, más de 2.400 títulos de publicaciones y literatura gris, y proveedores en aumento; cinco bases de datos, un micrositio, un catálogo de metadatos, un repositorio digital, un portal de datos abiertos y cuatro aplicaciones geográficas. Por lo anterior, la administración y operación del CECOLDO implica no solo contar con personal calificado en las áreas temáticas de sistemas de información geográfica e información marina y de repositorio digital, sino también se requiere desarrollo de actividades de soporte a los usuarios (mesa de ayuda) de las siguientes aplicaciones software que hacen parte del sistema:*

- *Micrositio web instalado sobre un sistema operativo Linux, utilizando el software libre CMS Drupal y el gestor de bases de datos MySQL.*
- *Catálogo de Metadatos geográficos instalado sobre un sistema operativo Linux, utilizando el software libre Geonetwork Opensource y el gestor de bases de datos MySQL.*
- *Repositorio Digital de literatura gris "CecoldoGris" instalado sobre un sistema operativo Linux, utilizando el software libre Eprints y el gestor de bases de datos MySQL.*
- *Cuatro aplicaciones geográficas de datos oceanográficos e información marina, software a la medida basado en el licenciamiento de ESRI y el gestor de bases de datos SQLServer.*

Cabe resaltar que con la gestión de datos oceanográficos y de meteorología marina que desarrolla el CECOLDO de la DIMAR, se contribuye además con acciones para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia", la Ley 1115 de 20016 "Ley de Tarifas", la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el PND 2022-2026 (Artículo 171°. "Democratización de la ciencia a través del

*acceso a resultados derivados de investigación financiada con recursos públicos"); el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (Resolución de MinTIC 0460 de 2022); el fortalecimiento de la gobernanza de la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros (PNOEC), el plan de acción del CONPES 4058 sobre "Política pública para reducir las condiciones de riesgos de desastres y adaptarse a los fenómenos de variabilidad climática". También con los objetivos estratégicos de la DIMAR 'Implementar la transformación tecnológica en la entidad', 'Direccionar y promocionar el desarrollo seguro y sostenible de las actividades marítimas' e 'Incidir en el ámbito nacional e internacional para consolidar los intereses marítimos'; finalmente, aporta al Formulario único de Reportes y Avances de Gestión (FURAG) el cual hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y a la gestión de estadísticas oficiales institucionales. Sin embargo, para atender la amplia variedad de responsabilidades institucionales, nacionales e internacionales de este sistema, el CECOLDO solo cuenta con un funcionario a cargo, adicionalmente, teniendo en cuenta el MEM-201800890 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUINCO-ARSI del 17 de mayo de 2018, la Entidad no dispone de personal de planta suficiente para desarrollar las actividades de soporte del software del CECOLDO por parte del Grupo de Informática y Comunicaciones de la Dimar, situación que se mantiene hasta la actualidad. En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de soporte continuo del software del CECOLDO para la disponibilidad de los datos abiertos e internos de la entidad, se hace necesario contar con los servicios de la Aceptación de la Oferta No. **189-GINREDCE-2025** que viene ejecutando la empresa UNBIT Ltda. con Nit 800.243.388-7, para continuar con el desarrollo del Ítem: "Soporte funcional continuo del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de mesa de ayuda de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas." Esto, teniendo en cuenta la importancia estratégica del CECOLDO para el cumplimiento de los compromisos institucionales, nacionales e internacionales de la Dirección General Marítima, resulta indispensable garantizar la continuidad del soporte funcional desde el inicio de la vigencia 2026. Esto debido a que durante los primeros meses del año se desarrollan procesos críticos asociados a la actualización, validación y disponibilidad de datos oceanográficos, meteorológicos y geográficos que alimentan los sistemas institucionales, los reportes al Formulario Único de Reportes de Avance de Gestión (FURAG), los compromisos del Plan Nacional de Infraestructura de Datos, así como los requerimientos técnicos derivados de los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO-COI). Por lo anterior, suspender el soporte durante el inicio del nuevo periodo fiscal afectaría directamente la capacidad operativa del sistema, la disponibilidad de la información para usuarios internos y externos y el cumplimiento de los objetivos misionales soportados en el CECOLDO. De acuerdo con lo anterior es necesario modificar acápite: VALOR DEL CONTRATO en el sentido de adicionar el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.830.774,90) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN,** para un valor total del contrato de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($58.325.061,81)** Así mismo, se requiere realizar modificación acápite **PLAZO DE ENTREGA/ EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el plazo de la aceptación de oferta 189-GINREDCE-2025, **hasta el 28 de febrero de 2026.** Finalmente, se requiere ajustar el anexo técnico así:*

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IMPRESIONES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Soporte funcional continuo del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de mesa de ayuda de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas	meses	11	$ 2.915.387,45	$ 32.069.261,95

Cabe resaltar, que teniendo en cuenta la necesidad mencionada se realizó la gestión para contar con estos recursos a través de vigencias futuras la cual fue aprobada mediante oficio de numero de radicado 2-2025-058731 del 29 de septiembre de 2025, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **9.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración. **10.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** acápite **VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($5.830.774,90) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. PARAGRAFO 1:** Que teniendo en cuenta la presente adición el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VENTICINCO MIL SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($58.325.061,81) IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. PARAGRAFO 2:** La presente adición está respaldada por el oficio de aprobación de vigencias futuras 2026, con radicado No. 2-2025-058731 del 29 de septiembre de 2025 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR acápite PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el mismo hasta el 28 de febrero de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR PARCIALMENTE ANEXO TÉCNICO- ECONOMICO** específicamente ítem 1, el cual quedará de la siguiente manera:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IMPRESIONES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Soporte funcional continuo del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de mesa de ayuda de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas	meses	11	$ 2.915.387,45	$ 32.069.261,95

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Soporte funcional continuo del software del Centro Colombiano de Datos Oceanográficos (CECOLDO) a través de mesa de ayuda.** Los criterios de aceptación de la presente obligación son los siguientes: Informe mensual de la mesa de ayuda que incluya: ▪ Descripción de cada uno de los casos de soporte atendidos y resueltos a través de la mesa de ayuda. ▪ Estado actual del respaldo automático de bases de datos del Cecoldo y soluciones dadas. ▪ Espacio en disco disponible (libre) en los servidores del Cecoldo y recomendaciones. ▪ Archivos con el respaldo de las bases de datos disponibles en los servidores del Cecoldo. ▪ Registro del análisis y solución dada a las vulnerabilidades de seguridad que sean reportadas por el Grupo de informática de Dimar en los servidores del Cecoldo. **Nota 001:** ▪ El software del Cecoldo es el siguiente: 1. Micrositio web instalado sobre un sistema operativo Linux, Apache, utilizando el software libre CMS Drupal y el gestor de bases de datos MySQL. 2. Catálogo de Metadatos geográficos instalado sobre un sistema operativo Linux, Tomcat, utilizando el software libre Geonetwork Opensource y el gestor de bases de datos SQL Server 2019. 3. Repositorio Digital de literatura gris "CecoldoGris" (interno), instalado sobre un sistema operativo Linux, Apache, utilizando el software libre Eprints y el gestor de bases de datos MySQL. 4. Aplicaciones geográficas de datos oceanográficos e información marina, software a la medida basado en el licenciamiento de ESRI y el gestor de bases de datos SQL Server 2019. ▪ La operatividad de los scripts implementados para el respaldo periódico y automático de las bases de datos del Cecoldo, estará a cargo del contratista. ▪ Los respaldos periódicos (backup full) de los servidores del Cecoldo estarán a cargo de la Dimar. ▪ Los certificados SSL del software del Cecoldo serán adquiridos por la Dimar, sin embargo, su configuración en los servidores estará a cargo del contratista ▪ El soporte usuario deberá prestarse a través de una "Mesa de Ayuda y Soporte" a cargo del Contratista, con servicio de asistencia 24/7 y los niveles de atención serán: o Soporte de primer nivel: el tiempo de solución es de 3 días hábiles. Se catalogan en este nivel los eventos que no generan un inconveniente en el comportamiento y acceso al sistema. o Soporte de segundo nivel: el tiempo de respuesta es de 24 horas. Se catalogan en este nivel los eventos que permiten el acceso a las aplicaciones, pero generan un comportamiento no deseado en éstas. o Soporte de tercer nivel: Son catalogados en este nivel los eventos que no permiten el acceso a las aplicaciones software. El tiempo de respuesta es de 8 horas. ▪ Los casos de soporte se podrán recibir a través de un gestor de incidencias en línea, vía correo electrónico, llamadas a celular y mensajería instantánea en dispositivos móviles. Será responsabilidad del Contratista que la totalidad de estos sean registrados en su aplicación de gestión de incidencias de la "Mesa de Ayuda y Soporte".	Meses	11

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma del COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL GINREDCE-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA y la firma del Contratista y aprobación de las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos: **1)** Ponencia de fecha 27 de octubre 2025 por parte del Gerente del Proyecto la señora CC Natalia Burgos Uribe y los señores ASD Cindy Tatiana Echeverry Rojas y PD Wilder Antonio Álvarez Sánchez en calidad de supervisores del contrato**2)** oficio fecha 02 de octubre de 2025 solicitud aval modificación al contratista **3).** Oficio aceptación del contratista de fecha 06 de octubre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS-** una vez suscrita la presente modificación, el contratista debe modificar las garantías del Contrato- Póliza de cumplimiento No 17-44-101218123 expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A, de conformidad con la presente Modificación y adjuntar a través de la plataforma del SECOP II, para la aprobación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no

modificados en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanecen. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 29 de octubre 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,

Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo.: ASD Alba Gómez Delgado Jefe de Contratos GINREDCE (E)

Revisó: CPS. Estephany Julio C - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V - Ejecutivo de Contratos GINREDCE

POR EL CONTRATISTA

SERVIO JAVIER CONTRERAS GUERRERO
Representante Legal **UNBIT LTDA**
NIT. No. **800.243.388-7**